

TIPOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN CADA UNO DE ELLOS

El Área de Control de Obra maneja Inspecciones Oculares para todos los Expedientes que ingresen a la Gerencia relacionado con los trámites de:

- Licencias de Habilitación Urbana para las Modalidades B, C y D de la ley 29090.
- Recepción de obras de Habilitación Urbana, cuando existan o no variaciones al Proyecto Aprobado.

Asimismo se efectúan Inspecciones de Control de Obra al 100% de Expedientes Ingresados bajo la Modalidad B, C y D.

Las Inspecciones de Control de Obra para expedientes de la Modalidad C y D se efectúan al 100% de expedientes una vez que se ha otorgado la Licencia Temporal o Definitiva y éste sea derivado al Área de Control de Obras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

-El Criterio de Evaluación para los trámites de Licencias de Habilitación Urbana consiste en verificar que lo existente coincida con los planos presentados, informando de las posibles variaciones o no de las secciones viales, linderos y áreas existentes en el lugar de inspección.

-Para las Inspecciones de Recepción de obras de Habilitación Urbana se verifica que las obras ejecutadas inspeccionadas se encuentren conforme a los Planos aprobados.

-Las Inspecciones de Control de Obra se efectúan según los siguientes criterios de evaluación:

- Que se cumpla con las Normas de Seguridad en Obra conforme a lo establecido en la Norma O.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Que se construya conforme a los Planos Aprobados